Coomeva EPS	CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

Por medio de la presente **CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL,** COOMEVA **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE,** con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE.**

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	
Número del oficio/radicado:	Oficio 1024
Fecha de solicitud:	19/05/2021
Entidad Solicitante:	**RAMA JUDICIAL**
Justificante dado por la entidad para su solicitud:	Me permito solicitar su amable colaboración con el sentido de aportar los datos de ubicación.
DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA	
Fecha de Entrega:	20/05/2021
Cantidad de registros:	1
Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles):	De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario: **Aura Elena Marin Echeverri** **CC – 42888908** **Direcion de residencia:** Cll 50 N.53-74 Medellin (Antioquia) Teléfono: 3006144870 – 2510850
Medio usado para la entrega:	Correo electrónico

Declaración de medidas de seguridad: Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

Coomeva EPS	CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA
Política de Tratamiento de Datos Personales: cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definido acorde a la Ley 1581 del 2012.
Oficial de Protección de Datos Personales: cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales.
Acuerdos de confidencialidad generales: el personal cuenta con acuerdos de confidencialidad en sus contratos laborales.
Acuerdos de confidencialidad específicos: aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad más robustos que los demás.
Capacitación en protección de datos personales: el personal ha recibido capacitación sobre protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal.
Tiene adoptadas y documentadas buenas prácticas de seguridad de la información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada;
Tiene controles de seguridad en la tercerización de servicios para el tratamiento de la información personal;
Tiene un procedimiento o control implementado para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, devolución, destrucción, etc.)
Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final);
Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (Control de cambios) de los sistemas de información personal.
Tiene implementadas herramientas o procedimientos para la gestión de riesgos en el tratamiento de datos personales

En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA ENTIDAD RECEPTORA,** se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas. **INCIDENTES DE SEGURIDAD:** Todo incidente de Seguridad de la Información que afecte los datos personales recibidos mediante este oficio deberá informarse inmediatamente, al Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información de **COOMEVA EPS** a través del correo eps_datospersonales@coomeva.com.co.

El presente documento se suscribe en Cali, Valle del cauca el día 20 de Mayo de 2021.

RAMA JUDICIAL

COOMEVA EPS
Adriana Manquillo

Auxiliar operativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2020 00058 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, mayo veinticuatro de dos mil veintiuno

En conocimiento de la parte interesada el escrito enviado por la EPS COOMEVA, en la cual suministran la información requerida de la demandada, señora AURA ELENA MARIN ECHEVERRI.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 63. Fijado hoy 25 MAY 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Secretario